



## COMUNICADO

Ante las expresiones del Sr. Presidente de la República Dr. Luis Lacalle Pou en conferencia de prensa sobre COVID-19, llevada a cabo el día 4 de mayo de 2020, en relación a la interrupción voluntaria del embarazo, INICIATIVAS SANITARIAS, como organización cuyo objeto es la promoción y defensa de la salud sexual y reproductiva, declara:

- 1) Que la Ley N°18.987 aprobada en el año 2012 reconoce la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo y garantiza el derecho a la procreación consciente y responsable, promoviendo el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de toda la población.
- 2) Que aunque anunció que hablaría como presidente de todos los uruguayos, el Sr. Presidente hizo lo contrario: recreó su postura como legislador sobre el tema, fundamentó esa postura en base a sus convicciones personales, y envió un mensaje final velado acerca de eventuales acciones que podía llegar a adoptar en relación al tema.
- 3) Si bien la posición personal que se adopte sobre la interrupción voluntaria del embarazo muchas veces responde a convicciones filosóficas, religiosas o de conciencia, es un hecho objetivo que la voluntad mayoritaria del pueblo uruguayo dispuso -dentro del Estado de Derecho y en el libre juego de las instituciones democráticas-, la despenalización de este proceso a través de la ley 18.987.
- 4) Es también un hecho objetivo que se trata de una ley cuya vigencia está avalada por un doble ejercicio de soberanía popular, directa e indirecta, al haberse convocado a la ciudadanía para que con su voto habilitara el recurso de referéndum -que solo obtuvo un 8.92% de adhesiones-, todo en el marco de lo que establece el art. 82 de la Constitución de la República, lo que le otorga un blindaje jurídico que no cualquier ley posee.
- 5) El Sr. Presidente, por mandato constitucional, debe ejecutar y hacer ejecutar esa ley, conforme lo dispone el art. 168 de la Carta, en su numeral 4, y que sus expresiones al respecto pueden debilitar su poder de imperio como ley vigente del Estado uruguayo, en detrimento del derecho de las mujeres uruguayas a interrumpir embarazos cumpliendo los requisitos que la propia ley establece.
- 6) Recordar que la ley 18.987 no es una ley de promoción del aborto, y que durante su vigencia la estadística muestra una reducción drástica de la tasa de abortos, que se ubica entre las más bajas del mundo, junto a un franco descenso de la muerte materna, siendo el aborto inseguro una de sus principales causas antes de la vigencia de esta ley.

Montevideo, 5 de mayo de 2020.-

Dirección Ejecutiva de Iniciativas Sanitarias

[direccionejecutiva@iniciativas.org.uy](mailto:direccionejecutiva@iniciativas.org.uy)